



**San Luis PotoSí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

## EDICTO EXPEDIENTE DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

**EDICTO  
EXPEDIENTE DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN  
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. se dictó un auto de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, dentro de los autos del expediente de la entrega recepción de la **Coordinación Administrativa del Sistema Municipal DIF**, el cual en su parte conducente dice:

**"San Luis Potosí, San Luis Potosí, a diez de noviembre de dos mil veinticinco.**

[...]

**PRIMERO.-** Toda vez, como consta en autos y en párrafos precedentes, no ha sido posible notificar al C. Martín Gómez González, lo anterior no obstante que se han agotado todas las medidas al alcance para la localización del domicilio del mismo, solicitando el auxilio de diversas instituciones para que proporcionaran el domicilio en cuestión, es por lo anterior que con fundamento en lo establecido por los artículos 1°, 2°, 26, 45 fracciones I y III, 46 y 47 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí,<sup>1</sup> aplicado de forma supletoria por así permitirlo el artículo 6° de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí se ordena notificar al **C. Martín Gómez González, por medio de edictos** para que comparezca personalmente o por escrito a manifestar lo que corresponda respecto de las irregularidades manifestadas por la persona servidora pública entrante, respecto de la entrega recepción de la Coordinación Administrativa del Sistema Municipal DIF, misma que se realizó el dieciséis de abril del año en curso.

**SEGUNDO.-** En ese contexto, en franco respeto al debido proceso y con la finalidad de no vulnerar derechos humanos, notifíquese al C. Martín Gómez González a efecto de que comparezca personalmente o por escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y presente ante la persona servidora pública entrante las aclaraciones, presentación de bienes y en general los elementos que considere necesarios para el esclarecimiento respecto de las irregularidades derivadas de la entrega recepción de la Coordinación Administrativa del Sistema Municipal DIF. Se le hace saber que en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, se encuentran las copias de traslado para que de considerarlo necesario se imponga de los documentos presentados por la persona servidora pública entrante; asimismo hágasele saber a la persona servidora pública saliente que en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del término concedido de los quince días hábiles, contados a partir la debida notificación por edictos, el expediente se remitirá a la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí para que proceda a realizar las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí [...]

**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ  
Contralora Interna del Ayunta  
Rúbrica**

<sup>1</sup> **Artículo 26.** Toda notificación que practiquen las autoridades administrativas deberá contener el texto íntegro del acto o resolución de que se trate, salvo que se practique por edictos, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación si es o no definitivo en la vía administrativa, y en su caso, la expresión del recurso administrativo que en contra del mismo proceda, el órgano ante el cual debe de presentarse y plazo para su interposición.

**Artículo 45.** Las notificaciones se realizarán por edictos cuando:

I. Se desconozca el domicilio del interesado; (...)

III. La persona a quien deba notificarse se encuentre fuera del territorio Estatal o en el extranjero sin haber dejado representante legal, y (...)

**Artículo 46.** Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" o en la gaceta municipal, según corresponda, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, que para tal efecto señale la autoridad competente. (...)

**Artículo 47.** Las notificaciones por edictos surtirán sus efectos el día hábil siguiente al de la última publicación de los mismos, con independencia del medio de difusión en que ésta aparezca.